

ORDEN

Número: 1264/2026

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: 5/2025 (A/SER-014356/2025C01-MO01)
RGM/MRA/mjj

Visto el expediente de modificación del contrato de Servicios denominado: “**SERVICIO INTEGRAL PARA LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS EN VIGOR DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**”, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Orden del órgano de contratación de 21 de abril de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato de servicios, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

SEGUNDO. - Por Orden del mismo órgano de 13 de junio de 2025 se adjudicó el contrato a la empresa **MOST SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L., con NIF: B83029652**, en la cantidad de 134.528,95 € (21% de IVA incluido), con la siguiente distribución de anualidades, con cargo a la posición presupuestaria G/311M/22706:

ANUALIDAD	TOTAL
2025	28.026,87 €
2026	67.264,47 €
2027	39.237,61€
TOTAL	134.528,95 €

TERCERO. - El contrato se formalizó el 9 de julio de 2025, con un plazo de ejecución de 24 meses y sin posibilidad de prórroga.

CUARTO. - Mediante Orden del órgano de contratación de 4 de agosto de 2025, ante el retraso en la formalización del contrato, se aprobó un reajuste de anualidades, quedando las mismas tal y como sigue:

ANUALIDAD CON REAJUSTE	TOTAL
2025	26.580,32 €
2026	67.264,47 €
2027	40.684,16 €
TOTAL	134.528,95 €

QUINTO.- El punto 21 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la modificación del contrato cuando durante la ejecución del mismo se produjese la incorporación de nuevos contratos (de servicios, suministro y/o obra), incorporación de nuevas sedes, disminución de sedes, modificación de los activos de las mismas, se vea necesario incrementar o disminuir la cantidad de recursos necesarios para acometer el proyecto en base a lo establecido en el Artículo 203 de la Ley de contratos del Sector Público.

SEXTO. - Recibida propuesta de modificación del contrato de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y vista memoria justificativa de la División de Organización, Recursos y Documentación, en la que se recogen los motivos de interés general, por el que se precisa adecuar los recursos públicos a las actuales necesidades de la Consejería de Sanidad, derivado de:

- La incorporación a la herramienta de gestión de nuevos activos en la sede de la calle Aduana 29:

o Se incluirá el almacén de material de oficina ubicado en dicha sede, con el objetivo de mejorar la gestión de las entradas y salidas de este material, solicitado por las diferentes unidades, permitiendo así una mayor agilidad y eficacia en su distribución, así como una optimización en el control y gestión del inventario, controlando el ciclo de vida de las solicitudes.

o Se incluye también como nuevo activo la gestión del servicio de conductores y vehículos, ubicado en la sede de calle Aduana 29, con el fin de optimizar la planificación, asignación y seguimiento de los servicios de transporte vinculados a los servicios centrales de la Consejería de Sanidad. Esta integración permitirá mejorar la coordinación de los recursos disponibles, incrementando la eficiencia en la prestación del servicio, facilitando el control de la actividad y disponer de información actualizada para la toma de decisiones, redundando en una gestión más eficaz y transparente.

- La incorporación de un edificio para la prestación del servicio: las oficinas de la planta segunda, cuarta y quinta B, del edificio sito en calle Gran Vía 30. A dicho edificio se trasladó, en abril de 2026, el personal de la Agencia de Contratación Sanitaria —ubicado hasta ese momento en la calle Melchor Fernández Almagro, número 1—, que pasa a ocupar las plantas 2 y 5B, así como el personal de la Dirección General de Salud Pública, procedente de la cuarta planta del edificio de la calle O'Donnell, 55, que pasa a ubicarse en la cuarta planta del citado inmueble.

SÉPTIMO. - Concedida audiencia a la empresa adjudicataria, MOST SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. de la modificación propuesta y dada por ésta conformidad a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares puede prever modificación del contrato hasta su vigencia siempre que dichas modificaciones no superen el 20% del precio del contrato.

Visto el informe preceptivo, emitido por el Servicio Jurídico en la Consejería de Sanidad de 22 de julio de 2026, al expediente de modificación propuesto, habiéndose iniciado la modificación del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y estando prevista su modificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al amparo de lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y fiscalizada favorablemente la modificación del contrato por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad el 30 de julio de 2026.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la **MODIFICACIÓN Nº 1** del contrato de Servicios denominado: “**SERVICIO INTEGRAL PARA LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS EN VIGOR DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**”, adjudicado a la empresa MOST SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L., con NIF: B83029652, en la cantidad inicial de 134.528,95 € (21% de IVA incluido), suponiendo la modificación del contrato un incremento de 17.697,04 € (21% IVA incluido), ascendiendo el precio total del contrato, incluida la modificación a la cantidad de 152.225,99 € (21% de IVA incluido), lo que supone un incremento del 13,15 % sobre el precio inicial del contrato.

La modificación que se aprueba, cuya distribución de gasto ha sido adecuada a la Instrucción de la Intervención General de 30 de octubre de 2019, se imputará en la posición presupuestaria G/311M/22706, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	MODIFICADO	TOTAL MODIFICADO
2025	0	26.580,32 €
2026	5.174,57 €	72.439,04 €
2027	12.522,47 €	53.206,63 €
TOTAL	17.697,04 €	152.225,99 €

La modificación del contrato se ejecutará por el mismo adjudicatario.

SEGUNDO.- La modificación del contrato entrará en vigor el 1 de septiembre de 2026, consistiendo la misma, de conformidad con la Memoria justificativa de la División de Organización, Recursos y Documentación:

- Incorporación de nuevos espacios y necesidad de incorporar nuevos activos.

Como consecuencia de la modificación reflejada anteriormente, que no implica modificación en los plazos de duración del contrato, habrán de llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

- Incorporación a la herramienta de gestión de nuevos activos, tanto en el almacén de material de oficina, como en la gestión del servicio de conductores, ambos ubicados en la sede de la calle Aduana 29.
- incorporación de un edificio para la prestación del servicio: las oficinas de la planta segunda, cuarta y quinta B del edificio sito en la calle Gran Vía, 30.

TERCERO.- El adjudicatario deberá reajustar la garantía por importe de 731,28 euros para adecuarla al nuevo importe total del contrato, de conformidad con el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación, o bien, depositar nueva garantía por importe total de 6.290,33 euros, para adecuarla al nuevo importe total del contrato, tras lo cual podrá solicitar la devolución de la garantía actualmente depositada.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

FECHA

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE SANIDAD
(P.D. Orden 655/2025, de 22 de abril. BOCM 09.05.2025)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: LOBO MONTALBAN FRANCISCO
Fecha: 2026.07.30 13:52